

Canelones, 19 de abril de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María del Carmen Rial Russo, titular de C.I. 915.723-6, los beneficios del Decreto 67/08, respecto de la deuda que mantiene por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 13612, Código Municipal 149542, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: I) que según surge de la documentación, la peticionante, atraviesa una difícil situación socio-económica que le imposibilita dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento para que pueda ampararse a los beneficios del Decreto 67/08 sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE:

- 1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. María del Carmen Rial Russo, titular de C.I. 915.723-6, los beneficios del Decreto 67/08, correspondiente al Padrón 13612, Código Municipal 149542, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.
- 2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno.

Carp. Nº 2842/13 Entr. Nº 6809/13

Exp. 2009-81-1030-00402

ADRIANA ODAZZIO Presidenta

JUAN RIPOLL Secretario General